

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2013.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del lunes 29 de julio del año dos mil trece, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, sita en calle Río Ródano número 14, 5to. piso, col. Cuauhtémoc, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su vigésima séptima sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación; Lic. Lúis A. Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo de la Gerencia de Comunicación Social; Ing. José Alfredo Torres Hernández, Jefe de Unidad, representante de la Subdirección de Programación; C.P. Eduardo Barrón Elizalde, Gerente del PAESE; Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez, representante del Órgano Interno de Control; Lic. Claudia Garcés Ortiz, representante de la Oficina del Abogado General; Lic. Marian Segura Ruiz, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; C.P. Héctor Rosete Soriano, representante de la Dirección de Finanzas y Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales.

La sesión se realizó de conformidad con el orden del día, que previamente se envió a los miembros del Comité y a los asesores y apoyos.

Orden del Día

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**
- 2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 3. Asuntos generales.**

Desahogo del Orden del Día**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la vigésima sexta sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 31 de julio, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion.publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 2 de agosto de 2013 es la fecha límite



para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.

2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folios 128513, SAIP-13-1285, del 13 junio de 2013: Solicito un informe de los gastos totales por concepto de viáticos expedidos a la dependencia en cada una de las giras y viajes realizados por el C. Director General de la CFE, Lic. Francisco Rojas y la comitiva que le acompañó en dichos viajes realizados, del 1 de diciembre de 2012 a la fecha en que sea recibida esta petición. Les solicito incluir fecha, descripción y monto.

Respuesta: Se envía cédula con la información requerida.

Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección General.

Folio 132913, SAIP-13-1329, del 21 junio de 2013: ¿Existe algún ordenamiento, circular, estatuto, disposición, ley, etcétera que obligue al Director de la CFE a recibir personalmente a cualquier ciudadano cuando así lo solicite expresamente por escrito o a través de su secretaria?. En caso de negarse, qué procede, qué debe hacer el ciudadano.

Respuesta: No existe normatividad que regule o establezca la obligación de que el Director General tenga que atender personalmente a los ciudadanos.

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Oficina del Abogado General.

Folio 139113, SAIP-13-1391, del 2 julio de 2013: Solicito un informe de los gastos totales por concepto de viáticos expedidos a la dependencia en cada una de las giras y viajes realizados por el personal de la Dirección General de Comunicación Social y a las áreas que derivan de ésta, del 1 de diciembre de 2006 a la fecha en que sea recibida esta petición. Incluir fecha, descripción y monto.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, y de acuerdo con la información disponible en los archivos y sistemas de control de CFE, se anexa tabla que contiene información del tema que señala.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Comunicación Social.

Folio 114813, SAIP-13-1148, del 24 mayo de 2013: Me interesa saber con cuántos equipos de cómputo cuenta la CFE; qué antivirus utiliza en sus equipos y cómo lo adquirió. Imagen o copia de las facturas de la adquisición del equipo y antivirus.

Respuesta: Se informa que CFE cuenta con un total de 64,399 equipos. Asimismo, se comunica que mediante el procedimiento de LPI bajo la cobertura de tratados (diferenciada) mixta núm. LA-018TOQ005-T545-2012, CFE adquirió licencias de antivirus Symantec, como



parte de un servicio administrado. Se adjunta copia de la factura mediante la cual se realizó el pago derivado del contrato resultado de dicha licitación.

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

Folio 132813, SAIP-13-1328, del 21 junio de 2013: Solicito atentamente se informe:
1.- Si CFE tiene programado el desmantelamiento de unidades generadoras de electricidad en las termoeléctricas de Valladolid, Yucatán. Si la respuesta es afirmativa, qué calendario existe para dicho desmantelamiento.

2.- Si se tiene proyectado instalar nuevas Unidades Generadoras de Electricidad en Valladolid, Yucatán, para operación directa por CFE.

3.- Si se tiene proyectada la construcción y/o instalación de nuevas Unidades Generadoras de Electricidad en Valladolid, Yucatán, con inversión privada en las modalidades de "producción independiente", "autoabastecimiento" y/o "cogeneración", o bien bajo algún esquema semejante que implique la inversión privada en el proyecto, construcción y/o operación.

Todas las preguntas anteriores se refieren al complejo de generación de electricidad ubicado en Valladolid, Yucatán.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que la construcción e instalación de nuevas unidades generadoras, puede ser consultada en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE), publicado en el portal de CFE, en el cual también se encuentran los programas de retiros de unidades generadoras y el de requerimientos de capacidad. La liga es la siguiente:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Paginas/Publicaciones.aspx

Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación y la Subdirección de Programación.

Folio 108913, SAIP-13-1089, del 21 mayo de 2013: Copia certificada de la documentación que describo a continuación, así como que se me dé puntual respuesta por escrito a los cuestionamientos que se identifican en el cuerpo del presente recurso, con respecto de la LPI. 18164093-021-09, en particular del contrato PIF-003/2010, relativo al Proyecto 222 CC Repotenciación CT Manzanillo 1, U-1 y U-2, Clave. 0618 TOQ 0050, de fecha de fallo 11 de febrero de 2010.

1. Copia integral del contrato firmado con el adjudicado sociedad Cobra Instalaciones y Servicios, SA de CV y/o cualquier otra persona moral que resultara como adjudicada de la LPI. 18164093-021-09 en particular, con respecto del contrato PIF-003/2010.

2. Nos informe a la fecha de contestación del presente requerimiento cuánto dinero o contraprestación y el concepto que se ha cubierto a la fecha por parte de la entidad CFE, con motivo de la adjudicación de la LPI. 18164093-021-09 así como del contrato PIF-003/2010, así como de trabajos extraordinarios, extra-contractuales o cualquier pago cualquiera que fuere su origen o denominación, derivados de la citada LPI a la empresa Cobra Instalaciones y Servicios, SA de CV y/o cualquier otra que fuera la denominación de la adjudicada.



3. Informe cuáles, cuántas y qué montos representan las estimaciones que a esta fecha están siendo sujetas o se encuentran dentro del proceso de revisión por parte de la entidad CFE, con motivo de la adjudicación de la LPI. 18164093-021-09 así como del contrato PIF-003/2010, así como de trabajos extraordinarios, extra-contractuales o cualquier pago cualquiera que fuere su origen o denominación, derivados de la citada LPI a la empresa Cobra Instalaciones y Servicios, SA de CV y/o cualquier otra que fuera la denominación de la adjudicada.

4. Informe cuáles, cuántos, los montos y la naturaleza específica de cualquier descuento contractual, contracargo, sanción o cualquiera que fuere su denominación y que constituyan contracargos en contra de la adjudicada cualquiera que fuera su origen y/o naturaleza del incumplimiento por parte de la empresa adjudicada Cobra Instalaciones y Servicios, SA de CV o cualquier otra que fuera la denominación de la adjudicada cubierto o compensado o dejado de pagar o cualquier otra modalidad de aplicación de sanción económica a favor de la CFE, con motivo de los trabajos y servicios encomendados por la adjudicación de la LPI. 18164093-021-09, así como del contrato PIF-003/2010, así como de trabajos extraordinarios, extra-contractuales o cualquier pago cualquiera que fuere su denominación, derivados de la citada LPI a la empresa Cobra Instalaciones y Servicios, SA de CV.

5. Informe el avance actual de la obra encomendada a Cobra Instalaciones y Servicios, SA de CV y/o cualquier otra que fuera la denominación de la adjudicada, por la CFE con motivo de los trabajos y servicios encomendados por la adjudicación de la LPI. 18164093-021-09 así materializado en el contrato PIF-003/2010.

6. Nos informe de forma concreta, si derivado de la adjudicación de la LPI. 18164093-021-09 materializado en el contrato PIF-003/2010, el o los adjudicados podían subcontratar a empresas para la ejecución del proyecto en particular.

7. Se indique a esta fecha si PEMEX Petroquímica tiene alguna cantidad pendiente o retenida bajo cualquier cantidad contable, financiera o legal y su naturaleza que pudiera corresponder a CCR Platforming Cangrejera, SA de CV o alguno de sus subcontratistas.

Respuesta: Se informa lo siguiente:

1.- Se informa que previo el pago de 260 copias certificadas, se entregará copia del contrato celebrado con el consorcio Cobra Instalaciones y Servicios, SA/ ACS Servicios Comunicaciones y Energía México, SA de CV/ Inelectra, SA C.A., relativa al PIF-003/2010, correspondiente al proyecto "222 CC Repotenciación CT Manzanillo I U-1 y 2". Sin embargo, los anexos 4, 11, 12, 19 y 20, así como la propuesta técnica y económica, presentadas por la empresa, se encuentran clasificados como información confidencial, como se explica en archivo adjunto.

2.- Los pagos por la realización de las obras se han realizado conforme al contrato núm. PIF-003-2010, cláusula 9.1: A la fecha se ha pagado la etapa I por un importe de \$325'404,407.79 dólares americanos.

La etapa II por un importe de \$490'640,697.64 dólares americanos.

3.- No aplica, ya que se trata de un contrato a precio alzado y no se generan estimaciones.



Punto 4.- A la fecha no existe cargo alguno al contratista.

Punto 5.- Avance real: 99.42%

6.- Respecto a si existe o no Subcontratación para este proyecto, sí se plantea la figura de subcontratación, de conformidad con lo señalado en la cláusula 29.2 del contrato.

7.- Respecto de este punto, sugerimos remitir su solicitud a la Unidad de Enlace de Pemex Petroquímica.

Sexta resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada modificar la redacción del punto cuatro. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 114713, SAIP-13-1147, del 24 mayo de 2013: Se me informe de los consumos de energía eléctrica a la CFE, de los municipios con una población mayor a los 100,000 habitantes correspondientes a los años 2011 y 2012.

Asimismo, solicito me indiquen de los anteriores municipios, cuáles no están corrientes en su pago de electricidad correspondiente a la fecha.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que los consumos de energía eléctrica se encuentran publicados en la página del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Anualmente, CFE realiza con esa institución el cotejo de cifras, mismas que son supervisadas, cuidadas y avaladas por Comisión Federal de Electricidad, para que la información que aparece en ese sitio web sea fidedigna y confiable. Sugerimos visitar la página de INEGI en la siguiente dirección electrónica, y seguir la ruta indicada para obtener la información que requiere.

<http://www.inegi.org.mx/> (Se proporciona ruta)

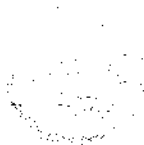
Con relación a los pendientes de pago, se envía cédula que contiene los importes por División de Distribución, con corte a mayo de 2013, por sector doméstico, comercial, agrícola, servicios e industria, que son las cifras disponibles, de acuerdo con los sistemas de control de CFE.

Respecto de los municipios con más de 100 mil habitantes, se le comunica que CFE no dispone de dicha información, por lo que se le sugiere consultar la siguiente liga:

www.inegi.gob.mx,

Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 110413, SAIP-13-1104, del 22 mayo de 2013: Se solicita de la manera más atenta una hoja de cálculo en Excel, para todos y cada uno de los generadores eléctricos del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en los escenarios del 2012 al 2020, indicando capacidad nominal de generación en [MW], central eléctrica a la que pertenece, tipo de central generadora, combustible utilizado, coordenadas UTM de dicha central, tensión de generación en [kV], reactancias transitoria, sub-transitoria, negativa y cero en valores por unidad, relación X/R.



constantes de tiempo transitoria y sub-transitoria. Niveles de aportación de cortocircuito en estado transitorio y sub-transitorio en [MVA], en su caso valor de la impedancia de puesta a tierra en [ohm]. Factor de planta de la central eléctrica a la que pertenece. Costo operativo anual de la central a la que pertenece en pesos por GWh.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía cédula de resultados que contiene listado de cada uno de los generadores eléctricos del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), indicando capacidad nominal de generación en [MW], central eléctrica a la que pertenece, tipo de central generadora, combustible utilizado, generación y factor de planta de la central eléctrica, costo unitario de producción de la central, en pesos por GWh, en 2012; y la meta en 2013, que son los datos con los que se cuenta en los archivos y sistemas de CFE.

Con relación a las coordenadas UTM de las centrales; tensión de generación en [kV]; reactancias transitoria, sub-transitoria, negativa y cero en valores por unidad, relación X/R, constantes de tiempo transitoria y sub-transitoria, niveles de aportación de cortocircuito en estado transitorio y sub-transitorio en [MVA], e impedancia de puesta a tierra, se le comunica que se encuentran clasificadas como reservadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG (seguridad nacional) (se transcribe), 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades (se transcriben).

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, ya que al darlos a conocer se pondría en riesgo la continuidad y confiabilidad del servicio de transmisión y distribución de la energía eléctrica, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: (se transcribe)

La reserva vinculada con infraestructura de carácter estratégico fue confirmada por el IFAI en las resoluciones a los recursos 4295/07 y 6376/10.

Con respecto a los escenarios al 2020, se sugiere remitirse al Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE), publicado en el portal de CFE y en el cual podrá consultar el Programa de Requerimientos de Capacidad. La liga es la siguiente:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Paginas/Publicaciones.aspx

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación y Subdirección de Programación, como parcialmente reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 110613, SAIP-13-1106, del 22 de mayo de 2013: Se solicita de la manera más atenta una hoja de cálculo en Excel, para todas y cada una de las líneas de transmisión, sub-transmisión y distribución del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), indicando número de circuitos de cada línea. Para cada circuito, indicar subestación eléctrica de origen, subestación eléctrica de destino, nivel de tensión, capacidad de transmisión, calibre del conductor, número de conductores por fase, resistencia en ohm por kilómetro, reactancia en ohm por kilómetro.



Longitud de la línea, coordenadas UTM de subestación de origen, subestación de destino y coordenadas UTM de las 5 deflexiones más representativas de la línea de transmisión.

Respuesta: Se informa que respecto a información de la red troncal de Transmisión y Distribución del sistema eléctrico nacional, se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG (seguridad nacional) (se transcribe), 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen (se transcriben).

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, ya que al darlos a conocer se pondría en riesgo la continuidad y confiabilidad del servicio de transmisión y distribución de la energía eléctrica, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: (se transcribe)

La reserva vinculada con infraestructura de carácter estratégico fue confirmada por el IFAI en las resoluciones a los recursos 4295/07 y 6376/10.

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 110713, SAIP-13-1107, del 22 mayo de 2013: Se solicitan de la manera más atenta, diagramas unifilares actualizados en formato .Pdf, de cada zona del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), indicando el nivel de tensión de cada barra de cada subestación en [kV], transformadores con su capacidad en [MW] reactores con su capacidad en [MVAR], generadores con su capacidad en [MW], líneas de transmisión con su número de circuito, calibre de conductor, longitud y destino.

Respuesta: Se informa que respecto a información de la red troncal de Transmisión y Distribución del sistema eléctrico nacional, se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG (seguridad nacional) (se transcribe), 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen (se transcriben).

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, ya que al darlos a conocer se pondría en riesgo la continuidad y confiabilidad del servicio de transmisión y distribución de la energía eléctrica, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: (se transcribe)

La reserva vinculada con infraestructura de carácter estratégico fue confirmada por el IFAI en las resoluciones a los recursos 4295/07 y 6376/10.



Décima resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación y Dirección de Finanzas, como reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 113913, SAIP-13-1139, del 23 mayo de 2013: Dictamen del INAH que liberó el terreno para la realización de la obra denominada: Etapa II de Salvamento Arqueológico CFE Ixhuatán de Madero Cruz de Ataque, estados de Hidalgo y Veracruz.

Respuesta: En atención a su solicitud, se envían versión pública de los oficios núm. 84.01/1991/11, y 84.01/0014/12, del 22 de diciembre de 2011 y 11 de enero de 2012, respectivamente, en los que el Centro INAH confirma que no existe afectación al patrimonio arqueológico de la zona, como consecuencia de las obras emprendidas por CFE.

En el segundo oficio, y con relación a los trabajos del salvamento arqueológico que se realizaron con motivo de la construcción de la línea de transmisión eléctrica entre las poblaciones de Ixhuatlán de Madero, estado de Veracruz-Cruz de Ataque, estado de Hidalgo, el INAH informa que no existe afectación alguna a los monumentos arqueológicos por las obras realizadas por CFE.

En la versión pública de los oficios de referencia se testaron número y ubicación de las torres de transmisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG (seguridad nacional) (se transcribe), 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen (se transcriben).

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, ya que al darlos a conocer se pondría en riesgo la continuidad y confiabilidad del servicio de transmisión y distribución de la energía eléctrica, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: (se transcribe)

La reserva vinculada con infraestructura de carácter estratégico fue confirmada por el IFAI en las resoluciones a los recursos 4295/07 y 6376/10.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Operación, de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 114013, SAIP-13-1140, del 23 mayo de 2013: Información oficial con respecto de las torres y líneas de alta tensión que se encuentran dentro del estado de Baja California, así como cualquier otra información respecto a zonas o áreas que tienen relación con la misma dependencia que afecten la propiedad y/o posesión de la tierra en la misma entidad federativa.

Igualmente requiero la información de los decretos, publicación en el DOF y/o Periódico Oficial del estado de Baja California, así como los datos de inscripción en los registros públicos correspondientes, en su caso, que tengan relación con lo señalado en el párrafo que antecede, en caso de aplicar, y demás información que a su juicio sea de utilidad y tenga estrecha relación con lo solicitado.



Lo anterior se requiere para realizar un trabajo de investigación respecto a las características y/o situaciones que afectan o pueden afectar la propiedad y posesión de la tierra en el estado de Baja California.

La información oficial solicitada se requiere en formatos digitales vectoriales (extensiones de archivo *.SHP, *.DWG o similares), en caso de no contar con dicha información, bastará con impresiones digitales o, en última instancia, impresiones físicas; en orden de preferencia, la información requerida es la siguiente:

1. Base de datos geográficos (sistema de información geográfica comúnmente utilizando formato *.SHP).
2. Padrón catastral.
3. Ficha catastral.
4. Mapa, plano, carta o croquis.

En caso de que la información proporcionada sea de la señalada en los puntos números 3 o 4 anteriores, con la mayor cantidad de las siguientes indicaciones:

- a) Medidas; b) Colindancias; c) Distancia entre ejes; d) Ángulos de intersección de los ejes.
- e) Distribución de secciones o manzanas; f) Cuadro de construcción de la poligonal; g) Coordenadas.
- h) Punto de inicio de trazo.

En todos los casos debiendo contener la mayor cantidad de los siguientes elementos de referencia:

- I. Fecha de elaboración; II. Fecha de actualización; III. Datum vertical; IV. Datum horizontal.
- V. Elipsoide; VI. Proyección; VII. Instancia responsable de su elaboración; VIII. Nombre del producto cartográfico; IX. Datos de identificación geográfica (municipio, localidad, etc.); X. Simbología;
- XI. Escala gráfica; XII. Escala numérica; XIII. Índice de armado (cuando está elaborado en más de una hoja); XIV. Periodo de vigencia.

Cuando no existan productos cartográficos, se podrá sustituir con cuadros constructivos que contengan los siguientes elementos de referencia y de trazo:

- I. Vértice; II. Lado; III. Distancia; IV. Angulo (Azimut); V. Coordenada Este (X); VI. Coordenada Norte (Y); VII. Cuando existan curvas: centros de curva, delta, radio, arco, subtangente, cuerda (longitud de curva) o demás información que permita su trazo correcto; VIII. Superficie del polígono.

Respuesta: Se informa que respecto a información de la red troncal de Transmisión y Distribución del sistema eléctrico nacional, se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG (seguridad nacional) (se transcribe), 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen (se transcriben).

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter



estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

La reserva vinculada con infraestructura de carácter estratégico fue confirmada por el IFAI en las resoluciones a los recursos 4295/07 y 6376/10. Así mismo, que la información que la Red Troncal de Transmisión se encuentra dentro de Sistema de Índices Reservados en el expediente:

Balance de Energía

Fecha de autorización: 11/08/2009

Rubro Temático: información técnica/balance de energía

Periodo de reserva: 12 AÑOS

Fundamento Legal: Ley de Seguridad Nacional- artículo 5, fracción XII, LFTAIPG, artículo 13 fracción I.

Asimismo, se le comunica que los Decretos vinculados al tema que usted refiere, no se publican en el Diario Oficial de la Federación.

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG. Así mismo, solicitó indicar que los decretos sobre el tema que refiere no se publican en el Diario Oficial de la Federación.

Folio 119213, SAIP-13-1192, del 31 mayo de 2013: Me permito solicitar la información completa, veraz e idónea de lo siguiente:

1. La plantilla y/o tabulador anexo de los Puestos Permanentes Tabulados de los Trabajadores de Confianza con el número de RPE, así como con los salarios y las prestaciones correspondientes de cada servidor público que se encontraban en la CT Samalayuca de CFE, con domicilio en Carretera Panamericana kilómetro 166 Tramo Sueco-Ciudad Juárez, Samalayuca, Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encontraban actualizados al día 03 de octubre de 2012.

2. La plantilla y/o tabulador anexo de los Puestos Permanentes Tabulados de los Trabajadores Sindicalizados con el número de RPE, así como con los salarios y las prestaciones correspondientes de cada servidor público que se encontraban en la CT Samalayuca de CFE

Estos tabuladores y/o plantillas de los puestos tabulados de los trabajadores de confianza y sindicalizados se estipulan en el CCT, en vigor celebrado entre CFE y el SUTERM, entre otras dentro de la Cláusula 3 denominada DEFINICIONES, la cual establece en el inciso "k) tabulador:"; Asimismo, dentro de la Cláusula 30 primer párrafo.

Respuesta: Se envía listado con el personal sindicalizado y de confianza de la CT Samalayuca, con clave de puesto.

En la siguiente liga, podrá consultar las remuneraciones. Liga de acceso al POT, fracción IV, Remuneración:



http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta&_idDependencia=18164

Las prestaciones que CFE otorga a sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por el CCT en vigor, pueden ser consultadas en la siguiente liga:

<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/aplicacion/Publico/DocumentosBasicos.aspx>

Respecto al Registro Permanente de Empleado (RPE), es considerado confidencial (datos personales), de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG (se transcriben).

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 120713, SAIP-13-1207, del 4 junio de 2013: 1. La plantilla y/o tabulador anexo de los Puestos Permanentes Tabulados de los Trabajadores de Confianza con el número de Registro de Empleado Permanente, así como con los salarios y las prestaciones correspondientes de cada servidor público que se encontraban en la CT Samalayuca de CFE, con domicilio en Carretera Panamericana kilómetro 166, tramo Sueco-Ciudad Juárez, Samalayuca, Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encontraban actualizados a los días 01 de junio de 2010; así también, el actualizado al 01 de junio de 2011; asimismo, el actualizado al 01 de junio de 2012.

2. La plantilla y/o tabulador anexo de los Puestos Permanentes Tabulados de los Trabajadores Sindicalizados con el número de Registro de Empleado Permanente, así como con los salarios y las prestaciones correspondientes de cada servidor público que se encontraban en la CT Samalayuca de CFE, con domicilio en Carretera Panamericana kilómetro 166, tramo Sueco-Ciudad Juárez, Samalayuca, Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encontraban actualizados a los días 01 de junio de 2010; así también, el actualizado al 1 de junio de 2011; asimismo, el actualizado al 01 de junio de 2012.

Estos tabuladores y/o plantillas de los Puestos Tabulados de los Trabajadores de Confianza y Sindicalizados se estipulan en el CCT, en vigor celebrado entre CFE y el SUTERM, entre otras dentro de la Cláusula 3 denominada DEFINICIONES, la cual establece en el inciso "k) tabulador: "; Asimismo, dentro de la Cláusula 30 primer párrafo.

Respuesta: Se envía listado con el personal sindicalizado y de confianza de la CT Samalayuca, con clave de puesto.

En la siguiente liga, podrá consultar las remuneraciones:

Liga de acceso al POT, fracción IV, Remuneración:

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta&_idDependencia=18164



Las prestaciones que CFE otorga a sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por el CCT en vigor, pueden ser consultadas en la siguiente liga:

<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/aplicacion/Publico/DocumentosBasicos.aspx>

Respecto al Registro Permanente de Empleado (RPE), es considerado confidencial (datos personales), de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 129813, SAIP-13-1298, del 17 junio de 2013: Copia en versión electrónica de las órdenes de trabajo entregadas a los responsables de la unidad automotriz 01296 perteneciente a esa dependencia en Cárdenas, Tabasco, el día 13 de junio del 2013.

Respuesta: En atención a su solicitud, y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envían versiones públicas de las órdenes de trabajo, de acuerdo con los formatos existentes en CFE. En dichos documentos se testó información confidencial (datos personales), de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG (se transcriben).

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública, emitida por la Dirección de Operación; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 129913, SAIP-13-1299, del 17 junio de 2013: Copia en versión electrónica del reporte de actividades realizadas durante la jornada diaria presentadas por los responsables de la unidad automotriz 01296 perteneciente a esa dependencia en Cárdenas, Tabasco, el día 13 de junio del 2013.

Respuesta: En atención a su solicitud, y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envían versiones públicas de los reportes de actividades, de acuerdo con los formatos existentes en CFE. En los reportes de actividades se testó información confidencial (datos personales), de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG (se transcriben).

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública, emitida por la Dirección de Operación; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 112113, SAIP-13-1121, del 23 de mayo de 2013: Solicito el contrato de comodato así como croquis de la superficie del Programa de Enajenación de Inmuebles de la CFE la núm. 29, que señala el área usuaria: GR Producción Central, con ubicación Km 92 carretera Toluca-Colorines, Valle de Bravo, México.
Tipo de evento: Comodato.

En la página de CFE se encuentra ubicado siguiendo estas referencias: CFE > Conoce CFE > Venta de Bienes > Programa de enajenación de bienes inmuebles, es la número 29.



Respuesta: Se envía contrato de comodato entre CFE y el municipio de Valle de Bravo, así como croquis de la Casa de Cultura que ocupa dicho inmueble.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 129713, SAIP-13-1297, del 17 junio de 2013: A la Dirección de Administración: Listado con nombres de la Coordinación de Programación y Análisis Administrativo con incentivo por desempeño mensual y especificar cuánto recibe cada servidor público (un mes, mes y medio, dos meses).

Respuesta: Se anexa plantilla de personal de la Coordinación de Programación y Apoyo Administrativo, con derecho a bono de productividad trimestral, que se otorga con fundamento en el Procedimiento de Incentivo por Desempeño de Labores y Gratificación Anual, del Manual Institucional de Procedimientos de Personal. Incluye número de días otorgados.

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración y la Dirección de Operación.

Folio 126713, SAIP-13-1267, del 11 junio de 2013: A la Dirección de Administración. A quién y qué tipo de bono de productividad (trimestrales) se le otorga al personal de la Coordinación de Programación y Análisis Administrativo, solicito listado del presente.

Respuesta: Se anexa plantilla de personal de la Coordinación de Programación y Apoyo Administrativo, con derecho a bono de productividad trimestral, que se otorga con fundamento en el Procedimiento de Incentivo por Desempeño de Labores y Gratificación Anual, del Manual Institucional de Procedimientos de Personal.

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 127013, SAIP-13-1270, del 11 junio de 2013: A la Dirección de Administración. Plazas vacantes de sindicalizados de la Coordinación de Programación y Análisis Administrativo.

Respuesta: Se anexa relación de plazas vacantes de sindicalizados de la Coordinación de Programación y Análisis Administrativo

Auxiliar Administrativo
Licenciado
Auxiliar Administrativo I
Ingeniero II
Secretaria Especializada
Técnico Administrativo
Auxiliar Administrativo I
Técnico Administrativo
Analista Titulado I
Secretaria I
Analista Titulado I



Ingeniero II

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 140813, SAIP-13-1408, del 5 de julio de 2013: Solicito copia certificada de mi salario de cinco años a la fecha, del 2009 a hoy 5 de julio de 2013 y sus prestaciones integradas, área donde laboré: Dirección General, con el Ing. Guillermo Guerrero Villalobos en la Asesoría Principal ubicada en Ródano 14 Piso 7, México, DF. RPE. (número), mensajera. Matilde Guadalupe Rueda Escobar

Anexo oficio de referencia, constancia de ingresos 86/1921 con fecha 6 de agosto 2012.

Respuesta: Se informa que de acuerdo con los registros institucionales, la solicitante únicamente laboró para CFE durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 1986 al 11 de diciembre de 1989, por lo que se reitera que no se cuenta con la documentación requerida del periodo que indica en su solicitud.

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 106513, SAIP-13-1065, del 20 mayo de 2013: Información detallada y específica sobre los nombres de las personas físicas y morales, bajo la clasificación de consumo doméstico e industrial que mantengan deuda (falta de pago) a la CFE, del estado de Morelos, señalando el nombre del cliente y/o usuario, deuda registrada y tiempo que lleva sin pagar sus servicios de energía a la fecha.

Respuesta: En atención a su solicitud, y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros que obran en los sistemas de control de CFE, se envía archivo que contiene relación de personas físicas y morales con tarifa doméstica e industrial, que contiene número de adeudos, así como el monto global de la deuda registrada.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 107513, SAIP-13-1075, del 20 mayo de 2013: Se les solicita la siguiente información:

1. Las ventas de energía eléctrica por concepto de alumbrado público en el municipio de León, Guanajuato, correspondiente al año 2010, 2011 y 2012 en kWh y en pesos.
2. Las ventas de energía eléctrica por concepto de bombeo de aguas residuales municipales en el municipio de León, Guanajuato, correspondiente al año 2010, 2011 y 2012 en kWh y en pesos.
3. Las ventas de energía eléctrica por concepto de bombeo de agua potable en el municipio de León, Guanajuato, correspondiente al año 2010, 2011 y 2012 en kWh y en pesos.
4. Pérdidas técnicas de transmisión y distribución de electricidad en el municipio de León correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, en kWh.



5. Pérdidas no técnicas de transmisión y distribución de electricidad en el municipio de León correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, en kWh.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros que obran en los archivos y sistemas de la institución, se informa lo siguiente:

1. Se anexa tabla con las ventas de energía eléctrica por concepto de alumbrado público en el municipio de León, Gto., correspondientes al año 2010, 2011 y 2012 en kWh y en pesos.

Se aclara que para las aguas potables o negras, de servicio público, aplica la tarifa 6. Puede consultar su aplicación en la siguiente liga:

http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp?Tarifa=6&Anio=2013&mes=7

3. Se anexa tabla con las ventas de energía eléctrica por concepto de bombeo de agua potable en el municipio de León, Gto., correspondiente al año 2010, 2011 y 2012 en kWh y pesos (tarifa 6).

4. Se anexa tabla. Los valores corresponden a los niveles de alta y media tensión.

5. Se anexa tabla que contiene las pérdidas técnicas y no técnicas para la Zona León. Se aclara que son las disponibles, toda vez que la distribución de las áreas operativas de CFE no necesariamente coincide con las jurisdicciones municipales.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 108413, SAIP-13-1084, del 21 mayo de 2013: Número de personas que demandaron el pago de daños de equipos electrodomésticos o de cualquier índole por fallas en el suministro de energía eléctrica, en cada municipio del estado de Tabasco, durante cada año del 2007 al 2012 y lo que va del 2013.

Respuesta: Se envía el total de personas que solicitaron el pago de daños en los municipios del estado de Tabasco del 2007 al 2012 y lo que va del 2013.

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 108513, SAIP-13-1085, del 21 mayo de 2013: Número de personas a las que les fueron pagados los daños de equipos electrodomésticos o de cualquier índole, por fallas imputables a la CFE, en el suministro de energía eléctrica, en cada municipio del estado de Tabasco, durante cada año del 2007 al 2012 y lo que va del 2013.

Respuesta: Se envía tabla con el total de personas a las que CFE pagó por daños a equipos electrodomésticos del 2007 al 2013.



Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 108613, SAIP-13-1086, del 21 mayo de 2013: Monto económico total erogado por la CFE en cada municipio del estado de Tabasco, como pago por los daños causados a equipos electrodomésticos o de cualquier índole, por las variaciones de voltaje en el suministro de energía eléctrica.

Respuesta: Se envía monto total erogado por CFE, por daños causados a equipos electrodomésticos por las variaciones de voltaje en el suministro de energía eléctrica, por municipio, del estado de Tabasco, con cifras al mes de enero a junio de 2013, en pesos.

Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 110913, SAIP-13-1109, del 22 mayo de 2013: Procedimiento para la verificación de las instalaciones eléctricas por tipo de usuario en el que se muestre:

1. Los tiempos mínimos y máximos entre el aviso previo de verificación de los equipos de medición y la constancia de verificación.
2. La fundamentación jurídica de los tiempos descritos en el punto uno.
3. Ejemplos del llenado correcto de los formatos específicos de aviso previo, y constancia de verificación.
4. Funcionarios facultados para autorizar la verificación.
5. Diagrama de flujo para que incluya las etapas y los tiempos que debe cumplir el usuario y/o la CFE, en el proceso de verificación y emisión de constancia.

Respuesta: En atención a su solicitud se le informa lo siguiente:

1. La constancia de verificación sólo se levanta en los casos en que se detecte una anomalía en el transcurso de la verificación del suministro o en los casos cuando el usuario no permita el acceso a los equipos de medición, por lo que el tiempo entre el primer documento y el segundo, cuando éste corresponda levantarse, dependerá del tiempo en que se lleve a cabo la verificación del suministro y se confirme la anomalía detectada.

2. Toda vez que los tiempos descritos en el punto 1 dependen de aspectos operativos, no están definidos de manera específica en la Ley ni en el Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.

3. Se envían formato constancia de verificación y formato aviso de inspección

4. Los funcionarios facultados son los gerentes divisionales, superintendentes de Zona, subgerentes comerciales, los jefes de Departamentos Jurídicos divisionales, jefes de Departamento, jefes de Oficina y agentes comerciales de las Gerencias Divisionales de Distribución, y de las Superintendencias de Zona.



5. De acuerdo con lo señalado en el punto 1, el tiempo entre ambos documentos no es fijo, ya que depende del tiempo en que se lleven a cabo los trabajos de la verificación.

Principales aspectos que afectan los trabajos de la verificación:

- a) Tipo de servicio (baja, media o alta tensión),
- b) Tipo de anomalía detectada.
- c) Ubicación del medidor y subestación así como sus condiciones físicas
- d) Acceso al servicio

Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 109613, 109713 y 109813, SAIP-13-1096, SAIP-13-1097 y SAIP-13-1098 del 22 mayo de 2013: Por medio del presente me permito solicitar la siguiente información:

Con la finalidad de conocer el consumo energético y el gasto en esta materia por parte de la administración pública "municipal" y a fin de conocer el impacto ambiental que conlleva el consumo de energía eléctrica en el municipio/ciudad, para efectos de investigación en materia académica sobre el impacto energético en la administración pública, es necesario conocer la siguiente información:

Favor de proporcionar mediante la tabla en Excel (archivo anexo):

1. Tipo de tarifa que tiene el municipio ante CFE, para cada uno de los Registros Permanentes de Usuario con los que cuente el municipio registrados en la CFE (oficinas administrativas, alumbrado público, etc.)
2. Precio medio anual de la tarifa CFE que tiene el municipio/ciudad (moneda nacional)
3. Consumo mensual (enero-diciembre) del año 2012 del municipio/ciudad en KWh Esta información deberá de ser la registrada en el Sistema SICOM de CFE. Se deberán enlistar todos los Registros Permanentes de Usuario con los que cuente el municipio registrados en la CFE (oficinas administrativas, alumbrado público, etc.)
4. Consumo total en MWh del municipio por cada Registro Permanente de Usuario con los que cuente el municipio registrados en la CFE (oficinas administrativas, alumbrado público, etc.)
5. Monto total de las ventas totales de energía eléctrica por parte de CFE al municipio/ciudad. Se deberá considerar el monto total de los MWh y el costo promedio de la tarifa de energía de la CFE (precio de venta del KWh).

Respuesta: Se anexa archivo que contiene tipo de tarifa, precio medio anual de la tarifa, consumo mensual 2012 por RPU de servicios del municipio, consumo total en MWh, y monto total en pesos y MW, de los municipios que indica en su archivo anexo.

1096.- Tijuana, Mexicali y Ensenada (Baja California)
1097.- Hermosillo y Cajeme (Sonora)



1098.- Delegaciones del Distrito Federal

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 112513, 112813, 112913 y 113113 SAIP-13-1125, SAIP-13-1128, SAIP-13-1129 y SAIP-13-1131 del 23 mayo de 2013: Por medio del presente me permito solicitar la siguiente información:

Con la finalidad de conocer el consumo energético y el gasto en esta materia por parte de la administración pública "municipal" y a fin de conocer el impacto ambiental que conlleva el consumo de energía eléctrica en el municipio/ciudad, para efectos de investigación en materia académica sobre el impacto energético en la administración pública, es necesario conocer la siguiente información:

Favor de proporcionar mediante la tabla en Excel (archivo anexo):

1. Tipo de tarifa que tiene el municipio ante CFE, para cada uno de los Registros Permanentes de Usuario con los que cuente el municipio registrados en la CFE (oficinas administrativas, alumbrado público, etc.)
2. Precio medio anual de la tarifa CFE que tiene el municipio/ciudad (moneda nacional)
3. Consumo mensual (enero-diciembre) del año 2012 del municipio/ciudad en KWh Esta información deberá de ser la registrada en el Sistema SICOM de CFE. Se deberán enlistar todos los Registros Permanentes de Usuario con los que cuente el municipio registrados en la CFE (oficinas administrativas, alumbrado público, etc.)
4. Consumo total en MWh del municipio por cada Registros Permanentes de Usuario con los que cuente el municipio registrados en la CFE (oficinas administrativas, alumbrado público, etc.)
5. Monto total de las ventas totales de energía eléctrica por parte de CFE al municipio/ciudad. Se deberá considerar el monto total de los MWh y el costo promedio de la tarifa de energía de la CFE (precio de venta del KWh).

Respuesta: Se anexa archivo que contiene tipo de tarifa, precio medio anual de la tarifa, consumo mensual 2012 por RPU de servicios del municipio, consumo total en MWh, y monto total en pesos y MW, de los municipios que se indican en archivo anexo.

1125.- Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Ixtapaluca, Nicolás Romero, Coacalco de Berriozábal, Chalco, La Paz, Texcoco.

1128.- Aguascalientes

1129.- Campeche

1131.- Veracruz, Xalapa y Coahuila

Vigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Folio 111613, SAIP-13-1116, del 22 mayo de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético del estado de Morelos, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual correspondiente al periodo 2005-2011 para el estado de Morelos referente a:

La cantidad de energía eléctrica perdida dentro de los límites del estado (en MWh) clasificada por proceso de transformación (indicando las centrales tanto públicas como privadas), transmisión (indicado las subestaciones) y distribución.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información disponible en los sistemas y registros institucionales, se envía cédula que contiene energía perdida en las Zonas de Distribución del estado de Morelos, del periodo 2005-2011.

Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 111713, SAIP-13-1117, del 22 mayo de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético del estado de Hidalgo, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual correspondiente al periodo 2005-2011 para el estado de Hidalgo referente a:

La cantidad de energía eléctrica perdida dentro de los límites del estado (en MWh) clasificada por proceso de transformación (indicando las centrales tanto públicas como privadas), transmisión (indicado las subestaciones) y distribución.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información disponible en los sistemas y registros institucionales, se envía cédula que contiene energía perdida en las Zonas de Distribución del estado de Hidalgo, del periodo 2005-2011.

Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 111813, SAIP-13-1118, del 22 de mayo de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético del estado de Oaxaca, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual correspondiente al periodo 2005- 2011 para el estado de Oaxaca referente a:

La cantidad de energía eléctrica perdida dentro de los límites del estado (en MWh) clasificada por proceso de transformación (indicando las centrales tanto públicas como privadas), transmisión (indicado las subestaciones) y distribución.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información disponible en los sistemas y registros institucionales, se envía cédula que contiene energía perdida en las Zonas de Distribución del estado de Oaxaca, del periodo 2005-2011.

Trigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



3.- Asuntos generales

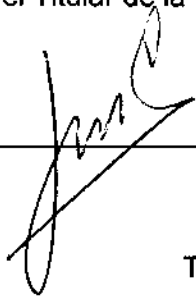
ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

1816400130613
1816400130913
1816400132013

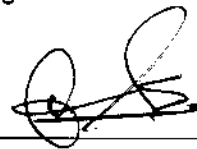
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE

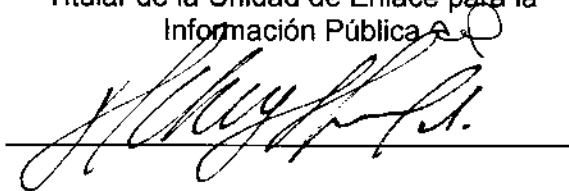
Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Administración en
representación del servidor público designado
por el Titular de la Entidad



Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión en representación del
Titular del Órgano Interno de Control de CFE

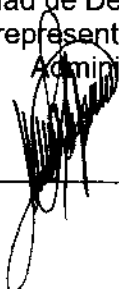


C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

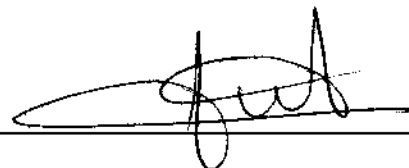


Asesores y apoyos del Comité de Información

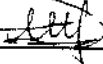
Lic. Margarita Rajme Haje
Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y
Evaluación, representante de la Dirección de
Administración



Lic. Luis A. Chao Ebergenyi
Coordinador Operativo de la Gerencia de
Comunicación Social



Ing. José Alfredo Torres Hernández
Jefe de Unidad
representante de la Subdirección de Programación

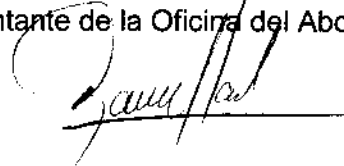


C.P. Eduardo Barrón Elizalde
Gerente y representante del PAESE

Lic. Yessica Keymolent Romero
representante de la Dirección de
Proyectos de Inversión Financiada



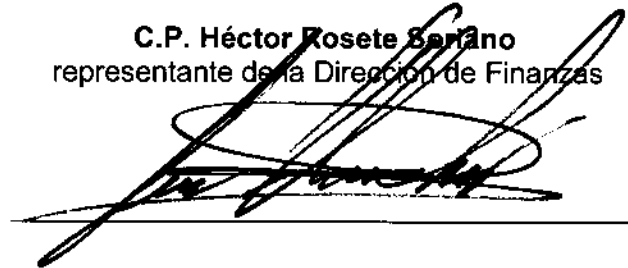
Lic. Claudia Garcés Ortiz
representante de la Oficina del Abogado General



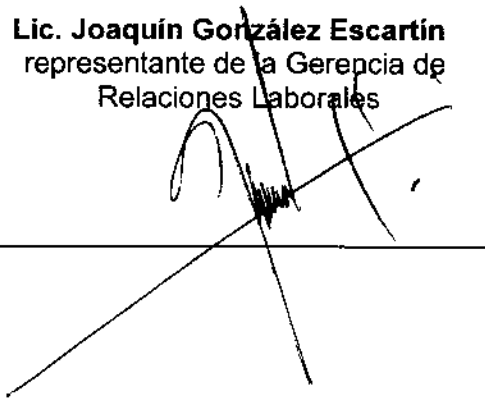
Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez
representante del Órgano Interno de Control



C.P. Héctor Rosete Soriano
representante de la Dirección de Finanzas



Lic. Joaquín González Escartín
representante de la Gerencia de
Relaciones Laborales



C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz
representante de la Dirección de Operación

